



La Esperanza, 19 de Octubre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 004172-2023-GRLL-GGR-PECH, de la Gerencia, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público para el **“SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS INFRAESTRUCTURA MAYOR DEL PECH”**; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Carta N° CJP187-2023, de fecha 09 de octubre 2023, la empresa JP Corredores Corredor de Seguros se dirige al PECH remitiendo una Fe de Erratas respecto al Informe Técnico de las Indagaciones de mercado ante las compañías de seguros y la Estructura de Costos, relacionado al procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA INFRAESTRUCTURA MAYOR Y MAQUINARIA Y EQUIPO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC que fuera ingresado con fecha 04.10.2023 a través de la Carta CJP 184-2023. Con dicho nuevo documento refieren haber corregido el cálculo de la Estructura de Costos y otorgado más alternativas a fin de tener mayores propuestas en el cálculo del Valor estimado;

Que, a través de los Oficios N° 000001-2023-GRLL-PECH-SGAPEE-LPR, de fecha 11.10.2023 y N° 000138-2023-GRLL-PECH-SGOM, de fecha 11.10.2023, la Subgerencia de Agua Potable y Energía y la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, emiten conformidad respecto de la estructura de costos para el cálculo del valor estimado para la contratación de la Póliza de Seguro de obras civiles terminadas y recomiendan continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0096-2023-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 17 de octubre 2023, la responsable de Adquisiciones informa que en el Plan Anual de Contrataciones 2023 se encuentra programado el Concurso Público para el Servicio de Contratación de Seguros Infraestructura Mayor del PECH. Refiere que, efectuado el requerimiento, a través del Oficio N° 01840-GRLL-GGR-PECH se encarga la indagación de mercado a la empresa JP Corredores de Seguros, con la finalidad de que en calidad de especialistas realicen la indagación de mercado. En atención a lo solicitado mediante Carta JP 187 2023 la Corredora hace llegar la indagación de mercado, precisando que las compañías de seguros no cotizaron, por lo que sugiere un valor estimado con base en la información histórica del PECH y la estructura de costos de otras convocatorias en proyectos especiales. Sin embargo, manifiesta que dicha área ha considerado un valor estimado menor al sugerido según cuadro comparativo, tomando como base la información proporcionada por la compañía corredora de seguros y que se encuentra dentro de los valores sugeridos, determinando un valor estimado de S/9'784,574.23 (\$2'535,520.66 T/C S/3.859 al 16.10.2023 Diario El Peruano) para el período de 365 días calendario.





Precisa que la indagación de mercado efectuada por la corredora fue validada por las áreas usuarias;

Que, en atención a lo señalado, eleva el expediente de contratación para conocimiento, revisión visto bueno y, previo trámite de certificación presupuestal, se proceda a la aprobación por el órgano competente, así como la designación del Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Proveído N° 004157-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 18.10.2023, la Gerencia deriva lo actuado a la Oficina de Planificación, autorizando el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 9992-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 18.10.2023, la Oficina de Planificación indica que existe disponibilidad para atender el requerimiento según indica:

Meta / Finalidad	META SIAF	Costo Total S/	AÑO 2023 C.P. N° 1084	Año 2024 Previsión Presupuestal	Fte. Fto.
OYM – Pago de Seguro de Obra	009	9,784,574.23	3,850,107.33	5,934,466.90	R.O.

Precisa que en el SIAF se ha aprobado la **Certificación Presupuestal N° 1084** por el importe de **S/ 3,850,107.33** para atender este requerimiento en el presente año. De igual forma indica que existe **Previsión Presupuestal** por el importe de **S/ 5,934,466.90** para el año **2024**, por la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, los mismos que estarían disponibles para su ejecución a partir del mes de febrero 2024; anexando la Constancia N° 031-2023-GRLL-PECH referente a la Previsión Presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del año 2024, solicitando su suscripción y proseguir con el trámite correspondiente. Recomienda se culminen con los registros de actualización de la CP y Previsión Presupuestal en la plataforma **SEACE** y **SIAF-SP** o los que correspondan;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225, el Concurso Público es uno de los 7 métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el artículo 22° que este método aplica para la contratación de servicios cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2023 establece que corresponde dicho método en la contratación de servicios por un valor igual o superior a S/ 480,000.00;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que, para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por otro lado, el numeral 43.2, del artículo 43° del citado Reglamento, señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la





Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que conforme a lo previsto en el numeral 44.3 del artículo 44º del indicado Reglamento, está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Expediente de Contratación del Concurso Público para el “**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS INFRAESTRUCTURA MAYOR DEL PECH**”, con un valor estimado de S/9'784,574.23 (Nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro con 23/100 soles) (\$2'535,520.66 T/C S/3.859 al 16.10.2023 Diario El Peruano), con cargo a la C.P. 1084 y de acuerdo al siguiente detalle:

Meta / Finalidad	META SIAF	Costo Total S/	AÑO 2023 C.P. N° 1084	Año 2024 Previsión Presupuestal	Fte. Fto.
OYM – Pago de Seguro de Obra	009	9,784,574.23	3,850,107.33	5,934,466.90	R.O.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el procedimiento de concurso público, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

TITULARES

Ing. Edgard Javier Alcántara Vela Presidente
Ing. Herguein Martín Namay Valderrama Miembro
Eco. Luis Carlos Vásquez Gálvez Miembro

SUPLENTES

Ing. Luis Enrique Pretell Romero Presidente
Eco. José Santos Saavedra Ramírez Miembro
Abog. Alex Oscar Comeca Castillo Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Operación y Mantenimiento, Subgerencia de Agua Potable y Energía y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

